



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

COMUNICADO



54

31 OCT. 2019

DE: DIRECCION DE CALIDAD

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ASUNTO: INFORMACION INSCRIPCION PRIMER PERIODO 2020
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA – PROGRAMA TALENTO MAGDALENA.

FECHA: OCTUBRE 31 DE 2019

Apreciado Rectores y Rectoras:

La Dirección de Calidad de la Secretaria de Educación del Magdalena, informa a los Estudiantes de grado 11 de las Instituciones Educativas del Departamento del Magdalena y comunidad en general, que se encuentran abiertas las inscripciones en la Universidad del Magdalena para el Primer semestre académico 2020.

Los Estudiantes que ocuparon el Primero y Segundo puesto en las pruebas **SABER 11 del año 2019** en los municipios del Magdalena y desean ingresar a los programas académicos que oferta la Universidad del Magdalena, este requisito es fundamental para que puedan ser beneficiados con el acuerdo superior No 27 de 2017.

De acuerdo a lo anterior, le informamos que en el siguiente link de la página Web de la universidad del Magdalena podrá encontrar información sobre las fechas establecidas en el proceso de selección y admisión en referencia.

LINK: <https://admisiones.unimagdalena.edu.co/inscripcionPRE/indexTalentoMagdalena.jsp?rnd=456738400>

A continuación, se relaciona los requisitos físicos a entregar:

Los aspirantes deberán entregar al Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico la siguiente documentación en el orden indicado, debidamente legajada en un folder marrón tamaño oficio, con gancho legajador plástico ubicado en la parte lateral izquierda (no se aceptan fólder colgante ni con celuguía):

1. Fotocopia legible del documento de identidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

31 OCT. 2019



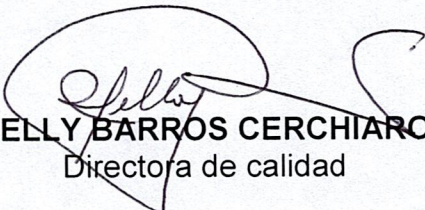
54.

2. Original del Examen de Estado para ingreso a la Educación Superior del ICFES – Saber 11 o el impreso descargado de la página web del ICFES.
3. Certificación del estrato socioeconómico* (uno de los siguientes documentos):
 - Certificación de la Oficina de Planeación o dependencia que haga sus veces en el municipio del lugar de residencia con una vigencia no mayor a tres (3) meses.
 - Por lo menos dos (2) recibos de servicios públicos diferentes con una vigencia no mayor a tres (3) meses, en cuyo caso, se escogerá el de mayor estrato (Reglamentado por el Acuerdo Superior N° 004 de 2010). Solo se aceptarán recibos públicos ORIGINALES de gas, electricidad, agua o teléfono, en los que indique claramente el estrato socioeconómico y la dirección de residencia, la cual debe coincidir con la registrada en el formulario de inscripción.
4. Certificados originales expedido por el Colegio o Institución Educativa, en el cual conste: Matricula y año del grado 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y/o 11° en el que fue cursado

La Administración Departamental les desea muchos éxitos a nuestros estudiantes en su proceso de ingreso a la Educación Superior.

Se adjunta acuerdo académico No 41, por el cual se expide el calendario de ingreso y admisión a la universidad del programa Talento Magdalena.

Cordialmente,


NELLY BARROS CERCHIARO
Directora de calidad



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 41

"Por el cual se expide el calendario de ingreso y admisión a la Universidad del Programa Talento Magdalena, correspondiente al 2020-I"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 27 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que el Artículo Quinto del Acuerdo Superior N° 27 de 2017, establece "... El calendario de Ingreso y Admisión a la Universidad será expedido por el Consejo Académico de manera especial para el cumplimiento de los fines del Programa Talento Magdalena teniendo en cuenta las fechas de publicación de resultados por parte de Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior (ICFES)".

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019, tal como consta en el Acta N° 19 de la misma fecha, estudió el plan de actividades institucionales a desarrollar durante el periodo 2020-I y la fecha de publicación de los resultados del examen Saber 11 por parte de Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior (ICFES); para el cumplimiento del Programa Talento Magdalena.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el calendario de ingreso y admisión a la Universidad del Programa Talento Magdalena correspondiente al periodo 2020-I, el cual quedará así:

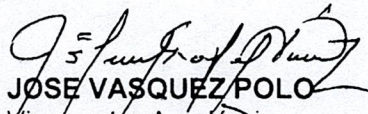
1. Proceso de Inscripción – Programa Talento Magdalena		
N°	Actividades	Periodo 2020-I
1.1	Inscripción – Diligenciamiento del formulario y cargue de documentos	Del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2019
1.2	Citación a entrevista y prueba vocacional	05 de noviembre de 2019
1.3	Entrevista y prueba vocacional	07 al 09 de noviembre de 2019

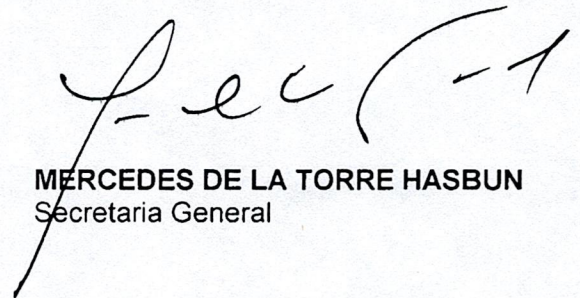
1. Proceso de Inscripción – Programa Talento Magdalena		
N°	Actividades	Periodo 2020-I
1.5	Entrega de documentos	07 al 09 de noviembre de 2019
1.4	Publicación de resultados	12 de noviembre de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)


JOSE VASQUEZ POLO
Vicerrector Académico
Delegado de las Funciones Rectorales


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General